



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°72-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 14 de febrero del 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024; la Carta N° 008-2024-UNIA-OCRI/P de fecha 02 de febrero de 2024, el Informe N° 001-2024-UNIA-OCRI de fecha 02 de febrero de 2024, el Informe N° 020-2024-UNIA-OAJ de fecha 24 de enero de 2024; con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028;

Que, con Carta N° 008-2024-UNIA-OCRI/P de fecha 02 de febrero del 2024, el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en condición de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - OCRI, solicita firma de Convenio Marco y Especifico con la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, conforme la disposición del Reglamento de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 001-2024-UNIA-OCRI de fecha 02 de febrero de 2024, el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en condición de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - OCRI, concluye que es procedente la firma del Convenio Marco y Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

Que, con Informe N° 020-2024-UNIA-OAJ de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Mg. Maribel Gerónimo Tarazona, opina que, *"El Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria y nuestros estatutos, por lo que se debe proseguir con el trámite para la aprobación por el Consejo Universitario y su autorización para su suscripción; de acuerdo al Manual de Procedimientos para la Suscripción de Convenio y/o Acuerdos de Corporación Académica, Investigación y Cultural"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2024-UNIA-CU, de fecha 14 de febrero de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR la Suscripción del**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°72-2024-UNIA-CU

Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica Tecnológica y Cultural entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Suscripción del Convenio Específico de Investigación Académica de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; en consecuencia, AUTORIZAR al Rector la suscripción de los convenios;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica Tecnológica y Cultural entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Suscripción del Convenio Específico de Investigación Académica de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; en consecuencia, AUTORIZAR al Rector la suscripción de los convenios, que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C c

* Rectorado
* VRA
* VRI
* OTI
* Interesados
* Archivo
ADAH // AATD